

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
20 DE MAYO DE 2015

En Bonares, el día veinte de Mayo de dos mil quince, siendo la hora de las ocho y treinta, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D^a. Manuela Pérez Camacho y D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

No asiste, pero excusa su ausencia D. Juan Manuel Domínguez Coronel.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2.015.**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. **ASUNTOS URGENTES.**
- VII. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2.015. Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 06 de mayo de 2.015, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

200515CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. RAFAEL LÓPEZ FRANCO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de completar cerramiento de porche de 21,83 m². para su incorporación en la distribución interior de la vivienda como ampliación del salón, en el inmueble sito en UR Huerta del Hambre nº 77, Polígono nº 10, Parcela nº 77.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 39/15), del siguiente tenor literal:

"Según el P.G.O.U. la ubicación corresponde a la parcelación Huerta del Hambre, con la clasificación de suelo urbano no consolidado, con uso residencial e incluido en un Plan Especial de Reforma Interior.

Tratándose de una vivienda que cuenta con un porche de 21,83 m² de superficie construida, cubierto y cerrado por dos lados, que se quiere incorporar a la distribución interior formando parte del salón, se solicita licencia para la realización de las obras consistentes en completar el cerramiento de los otros dos lados que actualmente se encuentran realizados con arcos de medio punto, colocando carpintería de aluminio lacado y reja en tres ventanas, puerta de acceso recuperada y cerramiento de un hueco con pavés de vidrio, así como realizar la comunicación entre el porche y comedor desmontando la puerta y ventana existentes con una ligera ampliación de los huecos.

La actuación solicitada se considera autorizable."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D^a. JUANA MORENO VEGA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de colocar saneamiento desde patio con conexión a la red general, en el inmueble sito en calle Almonte nº 14.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 40/15), del siguiente tenor literal:

"Se trata de colocar nueva red de saneamiento horizontal de la vivienda para

anular el existente por la vivienda colindante en la zona trasera, realizándose con canalización de PVC en una longitud de 20,00 m. desde el patio hasta el acerado con reposición de solería.

La actuación solicitada se considera autorizable, condicionándose la realización de la conexión con la red general de saneamiento a la obtención de información de GIAHSA."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA REALIZACIÓN DE LA CONEXIÓN CON LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO A LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE GIAHSA.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D^a. LARA RUIZ GONZÁLEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reposición de carpintería exterior de vivienda, realizada en PVC gris, en el inmueble sito en calle Triana nº 85.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 41/15), del siguiente tenor literal:

"Se trata de efectuar reposición de carpintería exterior de vivienda realizada en PVC gris, en un total de cinco huecos de ventanas correspondientes a fachada y patio.

La actuación solicitada se considera autorizable."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

TERCERO.- ESCRITOS.

200515CGO121. Estadísticas y Censos: 1. Se queda enterado de escrito del Instituto Nacional de Estadística, Delegación Provincial, en el que informa que, comparada la cifra de población de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2.015, remitida por este Ayuntamiento, con la obtenida por el INE con la información prevista en el apartado II de la Resolución de 25 de octubre de 2.005, *sobre la revisión del Padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población*, no es posible prestarle la conformidad al no ser coincidentes.

El Ayuntamiento dispone hasta el día 01 de junio de 2.015 para presentar las correspondientes alegaciones.-

200515CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se da lectura a escrito del Defensor del Pueblo Andaluz, en el que reitera uno anterior, que fue abordado por esta

Junta en sesión de fecha 25 de marzo de 2.015, sobre Queja nº Q15/1262 planteada por la vecina de esta localidad D^a. Francisca Moro Borrero, relativa la instalación de un badén en la puerta de su domicilio, situado en calle Pintor Vázquez Díaz nº 3, que le provoca problemas para entrar y salir de su vivienda.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Teniente de Alcalde D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

2. Dada cuenta a la Junta de escrito de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 12 de mayo de 2.015, bajo el núm. 1952, en el que informa que el día 21-04-15 dicha Cámara y el Tribunal de Cuentas firmaron un nuevo Convenio de colaboración para la coordinación de la rendición telemática de las Cuentas Generales de las entidades locales andaluzas, así como para la remisión de las relaciones anuales de los contratos celebrados por éstas.

Dicha rendición se debe realizar exclusivamente mediante soporte informático a través de una aplicación de uso obligatorio.

Las principales diferencias para las entidades locales respecto a la plataforma de rendición de cuentas que se ha venido empleando hasta este ejercicio son la necesidad de solicitar el alta de un administrador en la aplicación web, el empleo de firma electrónica avanzada y que la Cuenta General de la entidad local deberá incluir también las Cuentas de sus entidades dependientes.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Sr. Tesorero y al Sr. Secretario Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.-

200515CG0232. Ceses, Jubilaciones y Licencias: **1.** Conforme se tenía interesado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 04 de febrero de 2.015, se da lectura a informe emitido por D. Ildefonso Cintado Pulido, Asesor Jurídico Municipal sobre solicitud de **D. Diego Limón Moro**, en la que interesaba la concesión de premio de jubilación de 1.500 €, por tener más de quince años de servicio.

A la vista del informe citado, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero: Conceder a D. Diego Limón Moro un premio de jubilación por importe de 1.500 € (mil quinientos euros), al haber prestado más de quince años de servicio en el Ayuntamiento de Bonares.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Conforme se tenía interesado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de febrero de 2.015, se da lectura a informe emitido por D. Ildefonso Cintado Pulido, Asesor Jurídico Municipal sobre solicitud de **D^a. M^a Cristo Bueno Pérez**, en la que interesaba la concesión de premio de jubilación de 1.500 €, por tener más de quince años de servicio.

A la vista del informe citado, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero: Conceder a D^a. M^a Cristo Bueno Pérez un premio de jubilación por importe de 1.500 € (mil quinientos euros), al haber prestado más de quince años de servicio en el Ayuntamiento de Bonares.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para que se lleve a efecto lo acordado.-

200515CUR447. Actividades Reglamentadas: **1.** Dada cuenta a la Junta de escrito de D. Juan Manuel Domínguez Coronel, en nombre y representación de **BONAFRU S.C.A. Hortofrutícola de Bonares**, que tuvo entrada en el Registro General de la

Corporación con fecha 13 de mayo de 2.015, bajo el núm. 1982, en relación a la solicitud presentada el día 29-04-2009, Registro de Entrada nº 1975, donde se notificaba la existencia de dos torres de refrigeración y dos condensadores evaporativos en sus instalaciones, y aclara que sólo existen dos condensadores evaporativos, no habiendo existido nunca las dos torres de refrigeración que se mencionaba.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Negociado de Actividades, para su conocimiento y efectos procedentes.-

200515CUR474. Obras del P.F.E.A. y Planes Provinciales: 1. Se da lectura a escrito de la Delegación del Gobierno en Huelva, Servicio de Administración Local, en relación a la solicitud de este Ayuntamiento para financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2.015, denominado "Obras de renovación de acerado izquierdo de tramo 3 de la Avda. Rociana del Condado", y comunica que con fecha 04-05-15 se ha remitido dicha solicitud a la Diputación Provincial, a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno.-

2. Se queda enterado de escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Negociado PFEA, mediante el que notifica Diligencia de Archivo del Procedimiento de cobro indebido, correspondiente al expediente nº 21014141C02 "Renovación c/ Santa Rufina y parte acerados c/ Doctor Fleming y c/ Nueva", relativo a la Propuesta de Resolución de fecha 24-03-15 por cobro indebido del total de la subvención concedida por no haber remitido la documentación final en los plazos establecidos, una vez que ha recibido la misma el día 16-04-15.

3. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Delegación del Gobierno en Huelva, Servicio de Administración Local, en relación a la subvención para financiar el coste de los materiales en los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario, ejercicio 2.014, y requiere para que a la mayor brevedad posible se remita copia cotejada del Informe Fin de Obra (Anexo 3) de los expedientes 21014141D01 "Creación kiosco y adecuación del espacio recreativo El Corchito 3ª Fase" y 21014141C02 "Renovación C/ Santa Rufina y parte acerados C/ Doctor Fleming y C/ Nueva".

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito al funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno, para su conocimiento y efectos oportunos.-

4. Se queda enterado de escrito de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Negociado PFEA, en el que comunica que con fecha 30-04-15 ha tenido entrada en dicha Dirección Provincial la solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de la obra o servicio "Renovación acerado izquierdo de tramo 3 en Avda. de Rociana del Cdo.", habiéndole asignado el nº de expediente 21014151C02. Informa de los plazos establecidos para resolver el procedimiento.-

200515CSS714. Cementerio: 1. Dada cuenta a la Junta de solicitud de **D. Juan Romero Pulido**, en la que interesa la devolución de la tasa abonada por renovación del nicho nº 93 de la cuartelada nº 48, por la inhumación del cadáver de D^a. Dolores Pulido Martín, por, según manifiesta, no corresponder el pago.

Visto que el Sr. Romero Pulido hizo efectivo el pago de 152,59 € con fecha 13 de febrero de 2.015, por el concepto antes mencionado.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Negociado de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, al tiempo que dispone dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución del importe abonado (152,59 €).-

200515CSS720. Beneficencia y Servicios Sociales: 1. Se queda enterado de escrito de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en relación a la solicitud de este Ayuntamiento de participación en el Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social, y requiere para que en el plazo de diez días aporte certificación acreditativa de la representación.-

200515CSE840. Mercado: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de **D. Diego Manuel Ramos Ramos**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 11 de mayo de 2.015, bajo el núm. 1948, en el que comunica su intención de cerrar el puesto que regenta en el Mercado de Abastos Municipal durante los meses de julio y agosto. Y solicita no abonar las cuotas correspondientes a esos dos meses.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, al tiempo que dispone dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

200515CHA941. Recaudación: 1. Se da lectura a escrito de la persona que más abajo se indica, en el que solicita la mediación de este Ayuntamiento ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva y el Servicio de Gestión Tributaria para la anulación de la Tasa por el Tratamiento de Residuos Sólidos, referida a la finca urbana que se detalla (con situación según Catastro), correspondiente al **ejercicio 2.014**:

SOLICITANTE	SITUACIÓN DE LA FINCA	REFERENCIA CATASTRAL
- D. Luis Bada Martínez	UR Huerta del Hambre nº 208	21014A010002080000PQ

Visto el informe emitido al respecto por los agentes de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada, así como dar traslado de ello al Servicio de Gestión Tributaria y a la Excm. Diputación Provincial de Huelva a los efectos oportunos. Al tiempo que dispone que se notifique el presente acuerdo al interesado.-

2. Se da lectura a escrito del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, Área de Recaudación, en el que informa que ha procedido a requerir a los organismos públicos que se indica el reconocimiento de la deuda titularidad de esta corporación, así como el pago de las deudas pendientes cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario se encuentra ya finalizado. Por ello, y con el fin de iniciar, en su caso, el procedimiento de compensación previsto en el artículo 57 del vigente Reglamento General de Recaudación, solicita que, previa consulta de los antecedentes que obren en la Tesorería Municipal, se certifique si existen o no créditos reconocidos susceptibles de compensación a favor de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito al Asesor Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.-

3. Dada cuenta a la Junta de escrito de D^a. Josefa Beltrán Bueno, como Administradora única de **Pedro Beltrán, S.A.**, que tuvo entrada en el Registro General

de la Corporación con fecha 18 de mayo de 2.015, bajo el núm. 2010, junto con el que aporta copia del requerimiento efectuado a la entidad **Hijos de Pedro Beltrán, C.B.** por el Servicio de Gestión Tributaria, en Expediente Administrativo de Apremio nº 2015/013107, y en el que solicita se trate el asunto por la Comisión de Gobierno.

El Sr. Alcalde manifiesta que en conversaciones mantenidas con la Sra. Beltrán Bueno, ésta le ha hecho llegar la imposibilidad de atender los pagos establecidos en el acuerdo de fraccionamiento (Expte. F2013/015744), debido a la actual situación de crisis, la caída de actividad en el sector de la construcción y la falta de liquidez económica de la empresa, necesitando de nuevos plazos para poder abonar la deuda pendiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Trasladar el referido escrito al Servicio de Gestión Tributaria y solicitarle se conceda un nuevo fraccionamiento de pago a la citada empresa

Segundo: Notificar el presente acuerdo a Pedro Beltrán, S.A. y a Hijos de Pedro Beltrán, C.B.-

200515CHA943. Plusvalías: 1. Se da lectura a escrito de D^a. María Teresa González Pulido, en nombre y representación de la **Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 08 de mayo de 2.015, bajo el núm. 1916, en el que expone que la entidad a la que representa, el día 27 de abril de 2.015, otorgó escritura de compraventa de la parcela sita en la Manzana nº 5, Parcela nº 68 del Plan Parcial 4 de Bonares (adjunta copia de dicha escritura).

Que dicha transmisión está exenta del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al tener la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el carácter de entidad de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y según lo dispuesto en el art. 105.2.a) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estarán exentos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana los incrementos de valor cuando la obligación de satisfacerlos recaiga sobre las entidades de derecho público de las Comunidades Autónomas.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, declarando que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) está exenta del pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la venta de la parcela sita en la Manzana nº 5, Parcela nº 68 del Plan Parcial 4 de Bonares. Al tiempo que dispone que del presente acuerdo se dé traslado a la referida Agencia, así como al Asesor Jurídico Municipal.-

200515CHA960. Subvenciones: 1. Se da lectura a escrito de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el que informa que desde la misma se gestionan las ayudas para los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) reconocidas en nuestra provincia, según el Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio.

Las medidas y acciones que se contemplan como auxiliares incluyen las inversiones que pueden realizarse tanto en las instalaciones de las propias Organizaciones, como en las explotaciones de sus socios.

Y con el objeto de ejercer el control de duplicidad a esta ayuda en el ejercicio 2.014 y hasta la fecha, solicita que este Ayuntamiento, a la vista de la relación de Organizaciones de Productores que adjunta, informe si en su ámbito de aplicación gestiona alguna línea de ayuda que pueda tener como beneficiario, bien a dichas Organizaciones o alguno de sus socios.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito al Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Coronel, para su conocimiento y efectos oportunos.-

CUARTO.- PETICIONES. 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de **D. Juan de Dios Rodríguez Sánchez**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 07 de mayo de 2.015, bajo el núm. 1898, en el que expone que el día 14 de enero de 2015 presentó reclamación para la desclasificación de suelo, y la Junta de Gobierno Local le contestó en fecha 24-02-15 que la solicitud será sometida a estudio. Y reitera su petición, que el suelo siga siendo rústico.

La Junta de Gobierno Local acuerda informar a D. Juan de Dios Rodríguez Sánchez que su petición está en fase de estudio por la Corporación.-

QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

200515CHA972. Relación de Pagos: Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 14/2015, que comprende del número de entrada F/2015/880 al F/2015/994 y que importa un total de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis euros con un céntimo (44.426,01 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 14/2015. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas y quince minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez